



siendo el de este Pueblo ciento treinta y quatro mil
trescientos quarenta y nueve y una cantidad corres-
ponde satisfacer por los citados sin mas, entrego-
do la mitad en febrero en fin del Cor^{te}, y la otra
mitad en octubre y eno de Dic. inmediato; Y en
su inteligencia el Ayuntamiento acordó: que el Sr. D.
Juan Josef Perez Pref. en Union con D. Manuel
Prod. Concedor de la N. Encom. da D. Vicente Noug.
y D. Juan Josef Guerrero, a quienes se dá Co-
mision en forma, hagan que los Concejales, que
han sido en los tres años últimos del llamado sea-
tima Constitucional presenten sin cuenta en el
preciso termino de segundo dia, con todas las fa-
cultades necesarias. Y paraf. hagan el repar-
timiento de la expresada cantidad a fin de que tenga
devido cumplimiento la citada oñ. —
Asi mismo se dio cuenta de otra oñ. del Sr. Ymcom-
dente Yusefino D. Blas Hernandez, su fha en Car-
aca doce del Cor^{te} poraf. se previene a este
Ayuntamiento, que disponga realicen los Concejales que
han servido en los tres años últimos la Cobranza
de las Contribuc. Venidas y no pagadas en sus res-
pectivos tiempos, previendoles los auxilios que
necesitaren, y premiando, si fuere necesario, a los
Concejales; Y en virtud esta Corporacion, acordó
ampliar la Comision conferida a los Sres. D. Juan
Josef Perez Pref., D. Manuel Prodriguez, D.

[Handwritten signature]